

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular (Hibrido)
Radicado	05001-31-03-017-2019-00479-00
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Luis Elconides Valencia Aguirre
Interlocutorio	Nº 340
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 005 de la carpeta 01Cuaderno Ejecución de la carpeta C03 Ejecución), en vista de que no se realizó de acuerdo a la providencia que libro mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, por consiguiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva las anteriores liquidaciones realizadas por la secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueban.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ